



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3438

QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENCARNACION (UNAE)

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE), entidad de gestión privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136 del 29 de marzo de 1993 "DE UNIVERSIDADES", la Ley N° 1264 del 26 de mayo de 1998 "GENERAL DE EDUCACION", y las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores

Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario

Alfredo Ratti Jaeggli
Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de enero de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

María Ester Jiménez

Ministra de Educación y Cultura



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL - MEC

ANA FERREIRO DE BALBUENA
COORDINADORA GENERAL
SECRETARIA GENERAL - MEC

vjo